

[Enlace a Legislación Relacionada](#)

Sin Vigencia

[OTÓRGASE PERSONALIDAD JURÍDICA A LA ASOCIACIÓN NICARAGÜENSE DE PADRES Y AMIGOS DE PERSONAS CON CARACTERÍSTICAS DE AUTISMO "UN CAMINO DE ESPERANZAS" (ASOCIACIÓN "UN CAMINO DE ESPERANZAS)]

DECRETO A.N. N°. 2598, aprobado el 17 de mayo de 2000

Publicado en La Gaceta, Diario Oficial N°. 113 del 15 de junio de 2000

DECRETO A.N. No. 2598

EL PRESIDENTE DE LA REPÚBLICA DE NICARAGUA

Hace saber al pueblo nicaragüense que:

LA ASAMBLEA NACIONAL DE LA REPÚBLICA DE NICARAGUA

En uso de sus facultades;

HA DICTADO

El siguiente:

DECRETO

Arto. 1. Otórgase Personalidad Jurídica a la **ASOCIAACION NICARAGÜENSE DE PADRES Y AMIGOSDE PERSONAS CON CARACTERISTICAS DE AUTISMO "UN CAMINO DE ESPERANZAS" (ASOCIAACION "UN CAMINO DE ESPERANZAS)**, sin fines de lucro, de duración indefinida y del domicilio en la ciudad de Managua.

Arto. 2. La representación legal de esta Asociación será ejercida en la forma en que sus Estatutos lo determinen.

Arto. 3. La Asociación Nicaragüense de Padres y Amigos de Personas con Características de Autismo "Un Camino de Esperanzas" (**ASOCIAACION "UN CAMINO DE ESPERANZAS**), está obligada al cumplimiento de la Ley General sobre Personas Jurídicas sin Fines de Lucro y demás Leyes de la República.

Arto. 4. El presente Decreto entrará en vigencia a partir de la fecha de su publicación en La Gaceta, Diario Oficial.

Dado en la ciudad de Managua en la Sala de Sesiones de la Asamblea Nacional, a los

diecisiete días del mes de Mayo del dos mil. **IVAN ESCOBAR FORNOS**, Presidente de la Asamblea Nacional **PEDRO JOAQUIN RIOS CASTELLON**, Secretario de la Asamblea Nacional.

Por tanto: Publíquese y Ejecútese. Managua trece de Junio del año dos mil **Arnoldo Alemán Lacayo** Presidente de la República de Nicaragua.